

-.DECRETO N° 159/2018.-

VISTO: La Sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del proyecto de Ordenanza por el cual se faculta al D.E.M. para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un subsidio de \$.830.000 con destino a la prosecución del proyecto aprobado mediante Ordenanza N° 1467/2016 modificada por Ordenanza 1523/2017, con un plazo de ejecución de 90 días, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1608/2018 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2018.....

Art. 2°: **PROTOCOLICÉSE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 31 de agosto de 2.018.-.-.-.